



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/7619
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL.

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de mayo de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

60. EXPEDIENTE 2026/7619:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL 2026. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/7619 de la Concejalía de Salud Pública que copiada literalmente, dice:

“D. CARLOS ALBERTO PERELLÓ GARAY, CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA

CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL

La Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial con fecha 31 de marzo de 2026, con n.º de Registro General Electrónico REGAGE26e00033323907 ha presentado el “Proyecto de Itinerarios de Vida Inclusiva y de Prevención de la Salud Mental en el Municipio de Molina de Segura. Año 2026” dirigido a la Concejalía de Deporte y Salud, Negociado de Salud Pública.

El Proyecto presenta tres niveles de actuación y de intervención:

A. Proyectos de Vida Inclusiva para Personas con trastorno mental grave y/o adicciones (TMG/A) de especial complejidad asistencial “JOIN ACTION IMPLEMENTAL” de la Gerencia de Salud Mental, cuyo objetivo es la intervención con personas con trastorno mental grave y/o adicciones del municipio de Molina de Segura, que se encuentran en el Protocolo de Atención sociosanitaria para personas con TMG/A, con la finalidad de acompañarlos en la construcción





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

y desarrollo de su proyecto de vida, favoreciendo su participación plena en la comunidad, mediante una atención integral y comunitaria para dar respuestas ágiles y continuadas a las necesidades complejas y cambiantes de las mismas, dentro del desarrollo de proyectos de vida autónoma, con el fin de evitar el riesgo de institucionalización. En su intervención, se ha incluido un nuevo perfil profesional, "la referente en cuidados", concretamente el equipo de referentes de cuidados estará formado por dos profesionales, uno a jornada completa y otro a media jornada laboral. La población diana son las personas adultas con TMG/A, que están atendidas en la Red de Salud Mental (en el caso de no estar, se planteará como objetivo prioritario la inclusión en los programas competentes) y se encuentran empadronadas en el municipio de Molina de Segura. El proyecto contará con un Fondo de Maniobra, concretamente es una partida económica para poder solventar aquellos problemas de acceso a recursos que puedan derivarse de la escasez de recursos económicos de las personas participantes.

B. Proyecto piloto "VIVBES", cuyo objetivo es desarrollar un programa de prevención para la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y jóvenes de edades comprendidas entre nueve y dieciocho años, del municipio de Molina de Segura que se encuentren con dificultades vinculares (entendidas como situaciones problemáticas en los contextos escolar, familiar, de amistad y apoyo social, que produzcan malestar en su bienestar social, emocional y físico), y/o de participación en el espacio grupal y comunitario.

Este proyecto implica el establecimiento de acciones que faciliten experiencias positivas y la mejora de la calidad de vida de los niños/as y jóvenes, que implican la puesta en marcha de actuaciones en los siguientes ejes:

- a. Atención personalizada: servicio de escucha, orientación y apoyo.*
- b. Actividades grupales: desarrollo de acciones de ocio, actividad física y terapéuticas, mediante un equipo formado por un psicólogo, una dinamizadora sociocultural y un técnico deportivo. El número de participantes será de ocho por grupo, con dos sesiones por semana, incluyendo actividad en fin de semana, así como en vacaciones. La duración de las sesiones será de una hora para la sesión semanal, y de aproximadamente cuatro horas durante los fines de semana, en función de la actividad organizada.*
- c. Inclusión de las familias: servicio de escucha y colaboración.*
- d. Mapa de recursos: elaboración de un mapa de recursos como herramienta de acceso a los recursos de la comunidad.*
- e. Trabajo en red: coordinación con todos los agentes implicados, y muy especialmente con los centros educativos.*
- f. Temporalidad: el plan de acción individual tendrá una duración máxima de un año, con tres meses de seguimiento post intervención, la sesión grupal será de dos veces por semana, en horario de tardes, y fines de semana, con una duración aproximada de una hora y media, y adaptable a las actividades diseñadas, ampliando el servicio a períodos vacacionales. La duración media será de 88 sesiones grupales, las sesiones individuales se realizarán en función de cada participante, teniendo en cuenta sus necesidades, fortalezas y dificultades.*

C. Proyecto "Yonomebenzo"

El objetivo del Programa de salud emocional "Yonomebenzo, supera los problemas de la vida, sin añadirle más pastillas" es conseguir frente a la medicalización de los problemas cotidianos,





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

para superar el malestar personal, disminuir y prevenir el uso inadecuado y prolongado de ansiolíticos(benzodiacepinas) y sus efectos secundarios mediante la creación de un servicio gratuito en el municipio, que ofrezca información, asesoramiento y atención individualizada, que ayude a los ciudadanos a tomar decisiones y generar alternativas saludable, para hacer frente a los problemas de la vida cotidiana (problemas de sueño, soledad, preocupaciones, estrés, ansiedad, dificultades en las relaciones interpersonales, pérdidas, duelos, frustraciones, desmotivación personal, desempleo y otras), objeto de prescripción médica en la actualidad.

Las estrategias orientadas a consolidar y ampliar el impacto del proyecto, entre las que se incluyen las siguientes:

- a. El análisis y conocimiento de los programas actualmente en marcha en materia de promoción de hábitos saludables y salud mental en el municipio.*
- b. El diseño de propuestas complementarias que refuercen las actuaciones existentes, incorporando enfoques innovadores en la prevención del consumo de benzodiacepinas y la mejora del bienestar emocional de la población.*
- c. La elaboración de una estrategia de sensibilización en colaboración con las farmacias del municipio , como agentes clave en la detección y prevención.*
- d. La adecuación y, en su caso incorporación del equipo profesional necesario para el desarrollo de actuaciones.*
- e. La consolidación de un espacio de trabajo en red que permita el seguimiento continuo y la mejora de las estrategias implementadas.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación vigente aplicable es la que se detalla a continuación:

- 1. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye a los municipios, en su artículo 25, competencias que tienen repercusiones importantes para la salud de la población. Entre las competencias propias destacar el apartado j) Protección de la salubridad pública.*

La salubridad pública en el siglo XXI no solo abarca el concepto clásico de la protección de la salud desde la garantía de algunos importantes elementos del medio físico como el agua potable, el alcantarillado o el control de plagas, sino además, contempla la garantía de un medio adecuado para proteger la salud y favorecer los estilos de vida saludables. La Real Academia Española ya define la palabra "salubre" como "bueno para la salud. El diccionario de la lengua española (Espasa Calpe 2006) define salubridad como: 1. "calidad de salubre" 2. "sanidad, estado de la salud pública".

El entendimiento general del término "salubridad pública" se asocia con el "estado de salud de la población" y la definición profesional incluye áreas de más reciente desarrollo de la salud pública: la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

- 2. La Salud Pública es definida, en el Capítulo I, artículo 1 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública como el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones públicas, con la participación de la sociedad, para prevenir la enfermedad*





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

así como para proteger, promover y recuperar la salud de las personas, tanto en el ámbito individual como en el colectivo y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales.

3. A su vez la Ley 33/2011 de 4 de Octubre, General de Salud Pública hace hincapié en la promoción de la salud en el entorno local, ya que establece en el artículo 16, apartado 2, dice textualmente: " las actuaciones de promoción de la salud prestarán especial atención a los ámbitos educativo, sanitario, laboral, local y de instituciones cerradas, como hospitales y residencias.

Con todo lo expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local si lo estima conveniente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el gasto, reconocer la obligación y una vez suscrito en convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa por importe CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24/3111/4880403, del Presupuesto Municipal 2025, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario (Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones), y cuyo pago se realizará a la firma del convenio.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Formalización de Subvención Nominativa 2026 entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial:

CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL

Molina de Segura, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte el Ilte. D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, debidamente autorizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de de 2026.

De otra parte, D. Luis Pelegrín Calero, con [REDACTED], Presidente de la ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, sita en carretera del Chorrigo Km 1, 30500 Molina de Segura con CIF G73212987, en virtud de nombramiento en Asamblea General de dicha Asociación, a fecha 27 de diciembre de 2021.

INTERVIENEN

Ambas partes, en la representación antedicha y de acuerdo a las atribuciones que tienen conferidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente formalizan el presente CONVENIO, y en su virtud

EXPONEN





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

I.- La Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, con CIF G73212987 , es una asociación de profesionales del campo de la Salud Mental de la Región de Murcia, que pretende mediante el desarrollo de su actividad, organizar y gestionar programas de rehabilitación sociolaboral y de ocio, para personas con problemas de salud mental y/o adicciones (TMG/A) y familiares, a la vez que colaborar con los organismos públicos que trabajan en rehabilitación psicosocial y apoyar los esfuerzos para reducir las tasas de recaídas y el nivel de incapacidad de los enfermos/as mentales y drogodependientes.

La intervención actual de la Asociación se centra por un lado, en el desarrollo de programas y actuaciones que permitan la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y/o adicciones, así como favorecer la eliminación de las barreras de acceso a la comunidad. Y por otro lado, la puesta en marcha de acciones que favorezcan la prevención y la eliminación del estigma en la población.

II.- Entre los objetivos del Ayuntamiento de Molina de Segura se encuentra el apoyo a las personas con trastorno mental grave y/o adicciones del municipio de Molina de Segura, que se encuentran incluidas en el Protocolo de Atención sociosanitarias para personas con TMG/A, con el fin de acompañarlos en la construcción y desarrollo de su proyecto de vida, favoreciendo su participación plena en la comunidad. Además de apoyar el diseño y desarrollo de estrategias de salud mental para niños, jóvenes y adultos del municipio de Molina de Segura.

CLÁUSULAS

Primero. Es objeto del presente otorgar subvención nominativa a la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, para la consecución del Proyecto presentado, que se anexa como documentación al presente.

Segundo. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica para las mencionadas actividades cuantificada en CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 24/3111/4880 403, del Presupuesto Municipal 2026, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario (Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones) y cuyo pago se realizará a la firma del convenio.

Con carácter previo a la concesión de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente, así como presupuesto de la actuación a desarrollar.*
- b) DNI del representante legal, CIF de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo, Estatutos de la Entidad e inscripción en el correspondiente Registro.*
- c) Certificado de la entidad bancaria del código IBAN.*
- d) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias (modelo de autorización para que el Ayuntamiento pueda recabar dichos datos, disponible en la página web-sede electrónica ayuntamiento)*





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

e) *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (modelo de autorización para que el Ayuntamiento pueda recabar dichos datos, disponible página web-sede electrónica ayuntamiento)*

Tercero.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior.

Cuarto.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) *Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) *No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) *Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.*
- d) *Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad y en toda la documentación de difusión del programa las siguientes inscripciones: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura, de conformidad con lo establecido en el art.31 del Reglamento General de Subvenciones.*
- e) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*
- f) *Justificar la subvención concedida de acuerdo con el presente y las normas de aplicación.*
- g) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.*
- h) *Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.*
- i) *Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.*

Quinto.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas y documentos:

- a) *La justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 30 de enero de 2027.*
- b) *Memoria de Evaluación justificativa del desarrollo del programa durante el año 2026 que ha motivado la concesión de la subvención y los resultados obtenidos, que incluirá:*

- *Memoria detallada de la realización de la actividad conforme al programa/presupuesto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos, además de un extracto de la misma para su publicación en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura, conforme al modelo oficial.*
- *Informe del representante legal del beneficiario en el que se haga constar que se ha cumplido con la finalidad para la que fue concedida la subvención.*





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- *Ejemplar de la documentación programada escrita o gráfica relativa a la actividad subvencionada en la que conste el patrocinio y logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*

c) *Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas durante el año 2026, que necesariamente contendrá:*

- *Relación de los gastos e inversiones en la actividad con identificación del acreedor y del documento.*

- *Documentos justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, mediante fotocopia compulsada, con identificación del CIF. del emisor, CIF. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA, en su caso.*

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

Para justificar debidamente los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmada por el perceptor y su abono, así como los justificantes correspondiente a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones debidas a la Seguridad Social y liquidación de retenciones por IRPF en la Delegación de la Agencia Estatal correspondiente.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Sexto.- Para el seguimiento del presente y la resolución de las dudas, la Concejalía de Salud Pública, designará un funcionario que resuelva sobre dichas cuestiones.

Séptimo.- El presente tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026. Los gastos elegibles serán los realizados durante el ejercicio 2026.

Noveno.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa, procedentes de cualquier administración pública, ente privado o público, nacional o de la unión europea o de organismo internacional, siempre que su importe





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el importe del programa subvencionado. De lo contrario procederá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso."

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR ASOCIACIÓN DE REHABILITACIÓN
PSICOSOCIAL**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA**

El Presidente
LUIS PELEGRÍN CALERO

El Alcalde
JOSÉ ÁNGEL ALFONSO HERNÁNDEZ

**DOY FE
EN CALIDAD DE FEDERATARIA**

**Secretaria Ayuntamiento de Molina de Segura
MARIA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA**

TERCERO: *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos públicos o privadas sean necesarios a los expresados fines.*

CUARTO: *Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.*

*Molina de Segura, a la firma de la firma digital
El Concejal Delegado de Deporte y Salud (firmado electrónicamente)
(Decreto 2023004378 de fecha 22-06-2023)"*

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

